

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 3 AGO, 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 27.07.2017

presentada por Comercial Laguna Verde Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol :

7-3331, en esa misma dirección.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 7-3331

Actividad Económica : PANADERIA, PASTELERIA Y COMIDAS PREPARADAS

Código Actividad : 521.120

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0813

Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL LAGUNA VERDE LIMITADA

Rut : 77.510.150-4

Dirección Particular : SAN MARTIN N°0813

Nombre Rep. Legal : SECO GONZALEZ JAIME ANDRES

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 27.07.2017

Otorgación Nº : 1

Fecha Otorgamiento : 14.08.2017 Rol Avalúo : 1485 -93

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al

interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la ampliación de la

Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

HAAMRUMER

MUNICIPALIDAD

Oficina de PartesRentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1353064